

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 11 de setiembre de 1872.

Alcaldía central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
SABATINAS	121
ALUMNAS-MAESTRAS de la Escuela Normal de mujeres.	121
LISTA de las niñas de 6 a 9 años de edad de la escuela primaria anexa a la Normal de mujeres, que aparecen inscritas en el registro que se ha abierto en la Dirección de Instrucción pública del Estado (continuación).	121
INSTAUCION	121
NOTA de asistencia	121
ACUERDOS sobre presupuestos municipales.	121
CENSO de los niños varones menores de quince años.	121
INVENTARIOS de las escuelas primarias.	121
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
ACTAS de las sesiones del Consejo.	121
RELACION de los gastos ordenados por el Consejo fiscal durante el mes de agosto último.	122
SINDICATURA del Consejo fiscal.—Contrato celebrado con la señorita Catalina Lockyer, maestra alemana, para el establecimiento i dirección de una escuela en esta ciudad.	123
BALANCE i SITUACION	123
VISITADORES fiscales.—Informe del Visitador fiscal de las escuelas en los Departamentos de Bogotá, Tequendamá i Occidente.	123
NOTA de una Municipalidad a un Visitador fiscal, i contestación a ella.	124

Dirección de Instrucción pública del Estado.

SABATINAS.

El día 14 del corriente, a las cuatro de la tarde, tendrán lugar las de Contabilidad mercantil en la Escuela Normal de hombres del Estado.
Se invita a los partidarios de la educación a que concurren a este acto.
Bogotá, 11 de setiembre de 1872.

ALUMNAS-MAESTRAS de la Escuela Normal de mujeres.

La señora Ismenia Gómez, en cumplimiento de la promesa que hizo en su solicitud que se halla publicada en el número 30 de "El Maestro de Escuela," presentó a la Dirección de Instrucción pública los siguientes documentos:

Una certificación de los señores Juanario Triana i Ricardo Carrasquilla, como examinadores de la señora Gómez en la época en que la capital del Estado fué Funza, i en la que manifestó ser apta dicha señora para el desempeño de cualquiera escuela.

El título que le espidió la Junta examinadora de las personas opositoras a la dirección de las escuelas del Estado de Cundinamarca, i del que resulta que la señora Ismenia Gómez fué examinada en todas las materias requeridas por el Código de Instrucción pública, i que fué aprobada i calificada su aptitud en el grado de *instrucción mas que suficiente*. La Junta examinadora la constituirían los señores Rafael E. Santander, Remigio M. Pérez i Lucio Pérez.

Una certificación del señor José Leiva en que manifiesta que le consta que la señora Gómez es de muy buena conducta, juiciosa, consagrada a sus deberes, activa, inteligente i prodigiosa.

Una id. del doctor Juan A. Uribeochea en que hace saber que conoce a la señora Ismenia Gómez; que le consta que su conducta es i ha sido intachable; que tiene todas las aptitudes para ser preceptora de una escuela; i que lo fué de la de Funza a contentamiento de las autoridades i padres de familia.

Una id. del señor José Domingo Vargas, Promotor fiscal del arzobispado i Secretario del Ins-
tructor señor Arzobispo en el año de 1869, i concebida en términos análogos a los de la anterior.

Otra id. del señor Roque Morales de la cual aparece que la señora Gómez es virtuosa, de ejemplar conducta, juiciosa, consagrada al cumplimiento de sus deberes, activa, diligente i de ma-
estras muy finas. Suficientemente apta para rejen-

tar cualquiera escuela, pues ha desempeñado varias satisfactoriamente.

Otra id. del doctor Librado Rivas en que aparece no tener enfermedad contagiosa la señora Ismenia Gómez.

I otras id. de las autoridades del distrito de Cáqueza en que se muestran satisfechas con el servicio de la señora Gómez, en el tiempo que tuvo a su cargo la escuela de niñas de aquel lugar.

La señora Ismenia Gómez, ha probado tener las condiciones exigidas por los incisos 1.º 2.º i 4.º del artículo 10 del reglamento, i se halla en el caso del párrafo del artículo 11.

La señora Adelaida Valencia presentó su solicitud para que se le admita en la Escuela Normal de mujeres, como alumna-maestra pensionada, i acompañó los siguientes documentos:

Una atestación del señor doctor Manuel María Madiedo, en que declara que el año de 1867, siendo él examinador de las señoras opositoras a las escuelas primarias de niñas, la señora Valencia obtuvo la aprobación i fué calificada de *instrucción mas que suficiente*.

Una carta de la señora Carlotta Contreras en que elogia la inteligencia, laboriosidad, educación i celo en el cumplimiento de sus deberes de la señora Valencia.

Una carta del señor Vicente Lafaurie en que declara que, en su concepto, la señora Valencia es de una conducta intachable i por tanto digna de toda estimación.

Una certificación de la señora Hortensia A. de Vásquez en que manifiesta que la señora Valencia es de *muy buena conducta*.

Un oficio del Gobernador del departamento de Bogotá, J. David Guarín, de 26 de diciembre de 1866, en que avisa a la señora Valencia que la Junta examinadora le dió el calificativo de *instrucción mas que suficiente*.

Está comprobada la condición que entraña el inciso 2.º del artículo 1.º del Reglamento.

La señorita Belarmina Martínez, residente en el Estado de Boyacá, presentó a la Dirección de Instrucción pública del Estado una solicitud relativa al mismo asunto, i ofrece logar las condiciones requeridas.

Existe también en la Dirección un memorial en que se hace igual solicitud para la señorita Emilia Correa, pero no se han presentado los comprobantes que exige el artículo 10 del Reglamento.

La señorita Eufemia Rojas hizo la misma solicitud i acompañó los siguientes documentos:

Una nota de la Comisión de vigilancia de Cáqueza en que recomienda la virtud, consagración i suficiencia de instrucción de la mencionada señorita.

Certificación de los señores Tulio Martínez, Miguel Riveros i Jacinto Bernal, alumnos-maestros de la Escuela Normal de hombres, de la cual resulta que la señorita Rojas tiene cumplidos los 17 años que se exigen, que es de buena conducta i que ha desempeñado con éxito favorable algunas escuelas.

LISTA de las niñas de 6 a 9 años de edad de la escuela primaria anexa a la Normal de mujeres, que aparecen inscritas en el registro que se ha abierto en la Dirección de Instrucción pública del Estado.

(Continuación de la que empezó a publicarse en el número anterior.)

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| Amelia Alvarez. | Feliza Millan. |
| Margarita Millan. | Rosa Forero. |
| Concepcion Arceiniegas. | Elena Ruiz. |
| Sofía Forero. | Maria de J. Echeverría. |
| Maria Pomareda. | Cristina Echeverría. |
| Maria Luisa Pomareda. | Ana Echeverría. |

INVITACION.

Las señoras i señoritas que deseen ser admitidas como alumnas-maestras pensionadas o super-
numerarias en la Escuela Normal de mujeres que va a abrirse en esta ciudad, se servirán representar por escrito, dentro del término de treinta días contados desde hoy, a la Dirección de Instrucción pública del Estado, acompañando a sus solicitudes los comprobantes que se exigen por el artículo 10 del Reglamento de la Escuela, expedido con fecha 12 del corriente, i que se publicó en el número 27 de "El Maestro de Escuela," i teniendo además en cuenta las demás condiciones allí establecidas, a las cuales deben sujetarse las señoras i señoritas que fueren designadas.

Bogotá, agosto 20 de 1872.
El Director de Instrucción pública,
SAMASO ZAPATA.

LISTAS de asistencia de las escuelas primarias.

Se recuerda a los señores Directores i Directoras de las escuelas primarias que en el encabezamiento de las listas de asistencia debe anotarse el nombre del distrito i el mes a que pertenecen; que aunque haya dos o mas clases que asistan a distintas horas, la numeración de los alumnos debe hacerse en serie, continua; i últimamente, que dichas listas deben venir fechadas i firmadas.

ACUERDOS sobre presupuestos municipales para el servicio del corriente año.

Se recuerda a los señores Alcaldes de los distritos que por la circular de esta Dirección de fecha 19 del corriente, número 32, que se registra en el número 27 de "El Maestro de Escuela," se pidieron para antes del 19 de setiembre próximo copias auténticas de los presupuestos de rentas i gastos que hayan expedido las Corporaciones municipales del Estado, para el servicio del presente año.

CENSO de los niños varones menores de quince años.

Se recuerda a los señores Alcaldes, Directores de las escuelas primarias i miembros de las Comisiones de vigilancia de los distritos, que deben proceder a tomar el censo de los niños varones menores de quince años que existen en el Estado, observando para esto las reglas establecidas en el decreto de 6 del corriente, que se registra en el número 25 de "El Maestro de Escuela," i que antes del 15 de octubre próximo deben estar terminados todos los trabajos i remitidos los cuadros a la Dirección de Instrucción pública.

Hasta ahora solo se tiene noticia de haberse instalado las Juntas censoras de los barrios de las Niéves, Santa Bárbara i la Catedral de esta ciudad.

INVENTARIOS de las escuelas primarias.

Se recuerda a los señores Presidentes i Secretarios de las Corporaciones municipales i Comisiones de vigilancia de los distritos, que el día 30 de setiembre espira el término señalado para formar i remitir a la Dirección de Instrucción pública los inventarios de las escuelas, de que trata el decreto i la circular de 28 de agosto publicados en el número 28 de EL MAESTRO DE ESCUELA.

Consejo fiscal de educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1872.

Presentes los señores consejeros Guarriño, Salgar, Cortes Holguin i Villamizar Gallardo, el Director de Instrucción pública i el señor doctor Leopoldo Borda, tercer suplente de los miembros del Consejo, quien concurrió a

la sesion en reemplazo del señor consejero Samper, ausente sin excusa, se reunió extraordinariamente el Consejo fiscal el día 26 de agosto de 1872, a las seis de la tarde.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se firmó la del día 21 de los corrientes por el Presidente i el Secretario.

Acto continuo, el Consejo se impuso de una nota del señor Director de Instrucción pública, en la cual trascribe la que ha dirigido a los Visitadores fiscales pidiéndoles para los días 1.º i 15 de cada mes un informe de sus trabajos, con el objeto de darle publicidad oportunamente en el periódico oficial, i somete a la aprobacion del Consejo la medida que ha tomado a este respecto.

Terminada la lectura de la nota mencionada, el señor consejero Guarnizo formuló la siguiente proposicion, que fué aprobada.

“El Consejo acepta las ideas contenidas en la nota” del señor Director de Instrucción pública, de que se acaba de dar cuenta, i aprueba su procedimiento.”

También se autorizó al Consejo de otra nota del señor Director, en que le avisa que, en cumplimiento de la resolucion que acordó este cuerpo en su sesion del 21 del presente, ha dirigido una nueva circular a los Consejos departamentales exigiéndoles el inmediato envio de todos los documentos que les sirvieron de base para la formacion de los presupuestos de gastos que han presentado para el servicio del año en curso.

Dióse lectura, en seguida, a un informe del señor consejero Salgar, a quien habia pasado en comision la solicitud de abtenimiento del señor Nicolas V. Caidedo, referente a la propiedad del terreno de “Capallana” situado en el distrito de Cajicá, i se aprobó el proyecto de resolucion presentado, el cual es como sigue:

“Decláranse insubsistentes las providencias acordadas por el Consejo en su sesion del 14 del presente mes como fundadas en un informe equivocado. Comuníquese a las autoridades cuya intervencion se solicitó para llevar a efecto las enunciadas providencias, i digase al señor Caidedo que al vencimiento del plazo entera la suma preñada de los terrenos en la Sindicatura del Consejo, para disponer su imputacion a interes a beneficio de la escuela.”

Leído igualmente un informe del señor consejero Cortes Holguin, comisionado para examinar la transaccion hecha entre el Sindico Tesorero i el señor Manuel González sobre el asunto relacionado con la redencion de un capital que pertenecia a la escuela del Guayabal, se tomó en consideracion el siguiente proyecto de resolucion presentado:

“Suspéndase la resolucion de este negocio, i pidase copia de la sentencia pronunciada contra el señor Manuel González por el Juzgado del circuito de Facativá, i pásese a la comision para que informe.”

En discusion fué modificado por el señor Director de Instrucción pública en los términos que siguen, i así se aprobó.

“Suspéndase la resolucion de este negocio, i comisionase al señor Visitador fiscal de los departamentos de Occidente, Bogotá i Tequendama para tomar una copia particular de la sentencia pronunciada contra el señor Manuel González por el Juzgado de circuito de Facativá, debiendo informar al Consejo si la sentencia está ejecutoriada, i cuál es el estado actual de este negocio.”

Fuó discutido i adoptado el siguiente proyecto de resolucion con que termina el informe de la comision de auxilios a los distritos, a cargo del mismo señor consejero Cortés Holguin, relativo a la escuela de la aldea de Pasca.

“Destínase la suma de doce pesos mensuales para completar el sueldo del Director de la escuela de la aldea de Pasca, tomándolos de los fondos de instrucción pública del Estado; i veinte pesos mas para mobiliario de la misma escuela.”

El señor Director de Instrucción pública del Estado dispondrá que se haga el gasto espresado, luego que tenga conocimiento de que se ha construido el local para la escuela, i que el Director nombrado sea una persona competente para servir el destino.”

Habiéndose dado lectura a un oficio del Presidente del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Zipaquirá, en el cual hace una consulta sobre las formalidades que se necesitan para la dotacion de escuelas rurales, se dispuso que se contestara manifestando que se está a lo resuelto por el Consejo en la sesion del 21 del presente con motivo del informe de la comision encargada de examinar los presupuestos de gastos de los Consejos departamentales.

Finalmente, se ocupó el Consejo en oír la lectura de un informe del señor consejero Villanizar Gallardo, relativo a un decreto espedido por la Comision de vijilancia del distrito de Nocaima, i aprobó el proyecto de resolucion siguiente:

“Devuélvase a la Comision de vijilancia del distrito de Nocaima el decreto sobre apremios i multas a los padres i guardadores de los niños matriculados, para que, reconsiderándolo, niegue el artículo 1.º i modifique el 2.º en los siguientes términos:

“Para imponer las multas de que trata la segunda parte del artículo 6.º del reglamento de 22 de junio último de apremios i multas en el servicio de la instrucción pública, servirá de comprobante la lista de asistencia que

semanalmente pase el Director de la escuela en cumplimiento de su deber.”

“Remítase copia de este informe a la comision de vijilancia del distrito de Nocaima.”

Hecho esto, se levantó la sesion a las siete i media. El Presidente, BENIGNO GUARNIZO. El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1872.

Estando presentes los señores consejeros Guarnizo, Salgar, Cortés, Holguin i Borda, el Director de Instrucción pública i el Sindico-Tesorero, se dió principio a la sesion del día 28 de agosto de 1872, a las seis de la tarde. Faltó sin excusa el señor consejero Samper.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se firmó por el Presidente i el Secretario la del día 24 del presente.

Se dió cuenta, en primer lugar, de un informe del señor consejero Guarnizo, a quien habia pasado en comision una nota del Presidente del Consejo departamental de instrucción pública de Guaduas, en la cual comunica el modo como ese Cuerpo ha fijado el sueldo anual de que deben disfrutar los Directores de escuela de dicho departamento, i somete tal hecho a la aprobacion del Consejo fiscal; i se consideró el siguiente proyecto de resolucion con que termina el informe:

1.º El Consejo fiscal, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 17 de la lei de 23 de enero del presente año, orgánica de la instrucción pública primaria, delega a los Consejos departamentales la de designar el sueldo a los maestros de escuela, advirtiéndoles que por ahora deben tener presente lo dispuesto en el artículo 274 del decreto nacional, orgánico de la instrucción pública, i reservándose el Consejo la facultad de hacer las modificaciones que crea convenientes en casos determinados.

2.º Dirijase un memorial a la próxima Lejislatura del Estado, manifestando la conveniencia de reformar la lei de 26 de enero último, orgánica de la instrucción pública primaria, en el sentido de no aceptar la disposicion del artículo 274 del decreto ejecutivo nacional sobre la materia, de 1.º de noviembre de 1870.

Al discutirse lo anterior, el señor consejero Cortés Holguin modificó la primera parte en el sentido de suprimir estas palabras: “advirtiéndoles que por ahora deben tener presente lo dispuesto en el artículo 274 del decreto nacional, orgánico de la instrucción pública.”

Se ocupaba el Consejo de resolver sobre esta modificacion, cuando el señor Sindico-Tesorero formuló la proposicion siguiente:

“Comisionase al Sindico-Tesorero para que presente al Consejo en una de sus proximas sesiones un proyecto de acuerdo fijando los sueldos de los Directores de escuela de todos los distritos del Estado, exceptuando la capital, sobre la base de un minimum de \$ 16 mensuales i el máximo que permitan los recursos propios de cada escuela.”

El señor Director de Instrucción pública manifestó que en ese acuerdo debieran fijarse tambien los sueldos de los Subdirectores de escuela, i al efecto adicionó la proposicion en tal sentido, quedando definitivamente aprobada en esos términos, i negadas, por consiguiente, todas las otras relacionadas con el mismo asunto.

Leído un memorial del señor Manuel González, relativo al asunto relacionado con la escuela del Guayabal, dispuso el señor Presidente que se pasara a la Comision encargada de examinar este negocio.

Se impuso el Consejo, en seguida, de un informe del señor doctor Cortés Holguin, motivado por varias notas que se le habian pasado en comision, relativas a las rentas de la escuela del distrito de Fosca; i aprobó sin variacion alguna el proyecto de resolucion presentado, el cual es como sigue:

1.º El Consejo fiscal presta su consentimiento para que la Municipalidad del distrito de Fosca invierta la suma de \$ 155 que ella habia destinado para la construccion del local para escuela, i que el señor Emiliano Castro recaudó del Tesoro nacional.

2.º El Consejo fiscal no permite que sea vendido el terreno que posee la escuela de Fosca i que la Municipalidad de este distrito dispuso fuera rematado, segun lo participa su Presidente en las comunicaciones que ha examinado la comision que informa respecto de este asunto.

3.º Dése órden al Visitador fiscal respectivo para que entable demanda contra los señores Emiliano Castro, Antonio Baquero C. i Antonio Rojas, con el objeto de que presenten sus cuentas por el tiempo que han servido el destino de Tesoreros en el distrito de Fosca, i para que exija la responsabilidad en que hayan incurrido. Con tal objeto se le pasarán originales las comunicaciones que ha remitido el Presidente de la Municipalidad, señor Piquito Leal. El señor Visitador dará cuenta al Consejo de lo que haga en el sentido de cumplir con lo que se le encarga en esta resolucion.”

Habiéndose dado lectura a un oficio del señor Alcalde del distrito de Bosa, en el cual denuncia varios hechos relativos a las rentas de la escuela, el señor consejero Salgar fijó la siguiente proposicion:

“Pase original la nota del señor Alcalde del distrito de

Bosa, al señor Visitador fiscal respectivo, para que trasladándose personalmente a ese lugar, promueva la investigacion de los hechos cuyo conocimiento se trasmite al Consejo por la misma nota. Leal cobro de las sumas en deuda a las rentas de la escuela.

El Consejo fiscal asume la direccion i administracion de las rentas de la escuela de Bosa.

Dirijase una nota al señor Alcalde de Bosa, manifestándole que el Consejo fiscal ha visto con positiva satisfaccion el informe que se ha transmitido, i dándole las gracias por el interes que demuestra en favor de la instrucción pública.

Comisionase al consejero Salgar para que tome del señor Agustín Carrizosa los informes necesarios para asegurar el reconocimiento del principal a que se refiere la nota que se acaba de leer.”

En discusion, el señor Director de Instrucción pública la adicionó así:

“Trascríbase la nota del Alcalde al señor Gobernador del Estado, para su conocimiento.”

En estos términos fué aprobado. Se dió cuenta finalmente, de un informe del señor doctor Francisco A. Fernández, Visitador fiscal de las escuelas del Estado, relativo a varios distritos del departamento de Zipaquirá que ha recorrido últimamente; i habiéndose ordenado que se publicara este importante documento, se levantó la sesion a las siete i media de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO. El Secretario, Proto Garcia M.

RELACION de los gastos ordenados por el Consejo fiscal de Educacion pública del Estado, durante el mes de agosto último.

1872. Agosto 2—Ordenado a favor del señor Leonardo Peña, Secretario del Consejo departamental de Instrucción pública de Zipaquirá, por su sueldo en el mes de julio. \$ 10-00

Ordenado a favor del señor Sisto Guerrero, alumno-maestro de la Escuela Normal, por el auxilio que le correspondió en dicho mes. 10-00

Ordenado a favor del señor Jacinto Bernal, id. id. de la id. id; por el id. que le id. en id. id. 10-00

Ordenado a favor del señor Martín Lleras, por la alimentacion de once alumnos-maestros de la Escuela Normal, en el mes citado. 121-00

Ordenado a favor del señor Manuel S. Correa, alumno-maestro de la Escuela Normal, por el auxilio que le correspondió en id. 8-00

Ordenado a favor del señor Joaquín Piñeros, id. id. de la id, por el id. que le id. en id. 10-00

Ordenado a favor de los señores Echeverría-Hermanos, por el valor de los números 18 a 23 de “El Maestro de Escuela”. 144-00

Ordenado a favor del señor Simon Piñeros, alumno-maestro de la Escuela Normal, por el auxilio que le correspondió en el mes de julio último. 8-00

Ordenado a favor del señor Loreizo Rojas, id. id. de la id. id, por el id. que le id. en id. id. 8-00

Ordenado a favor de los señores Francisco A. Fernández i Roberto Suárez, Visitadores fiscales de las escuelas del Estado, por el sueldo que devengaron en id. id. 160-00

5—Ordenado a favor de la señorita Indalecia Romero, Directora de la escuela rural de Chivaté, en el distrito de Choachí, por el sueldo que devengó en los meses de abril, mayo, junio i julio últimos. 64-00

Ordenado a favor del señor Abraham Bernal, alumno-maestro de la Escuela Normal, por el auxilio que le correspondió en el mes de julio último. 8-00

7—Ordenado a favor del señor Pablo Churea, Secretario del Consejo de Instrucción pública del departamento de Bogotá, por el sueldo que devengó en el mismo mes. 25-00

Ordenado a favor del señor Francisco A. Fernández, endosatario del señor José Cayetano Suárez, Secretario del Consejo de Instrucción pública del departamento de Tequendama, por el sueldo que devengó en el mes de julio. 16-00

Pasan. 808-00

VISITADORES FISCALES.

INFORME del Visitador fiscal de las escuelas en los Departamentos de Bogotá, Tequendama y Occidente.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Visitador fiscal de las escuelas en los Departamentos de Bogotá, Tequendama y Occidente, Bogotá, setiembre 3 de 1872—Número 38.

Señor Presidente del Consejo fiscal de Educación pública del Estado.

El 22 del mes próximo pasado sali de esta ciudad con el objeto de visitar algunas escuelas del Departamento de Bogotá, i con efecto lo hice en los distritos de Fontibón, Bosa, Soncha, Fusagasugá i Pasca, de lo cual doy cuenta a usted en el presente informe, según lo prevenido en el artículo 5.º del acuerdo de ese Consejo sobre Visitadores fiscales.

FONTIBÓN.

Director interino, señor Felipe Rodríguez.

Visitó la escuela de ese distrito en asocio de los señores doctor Justo González, cura del lugar, i Buenaventura Espinosa, ambos miembros de la Comisión de vigilancia. El local de la escuela, que es de propiedad del distrito, es de tapia i teja, i consta de una sala con plataforma, que mide 18 metros de largo por 10 de ancho, dos pequeñas piezas al costado occidental, i dos solares, uno de los cuales es bastante capaz. El local está en buen estado.

El mobiliario se compone de un tablero, una mesa, dos sillas, doce bancas, un estante i los útiles suficientes para dar las enseñanzas de lectura, escritura, gramática, aritmética i geografía, que son las indicadas en el programa.

Del libro de matrículas aparecen matriculados 114 niños, de los cuales solo había 24 el día que visité la escuela, lo cual se me dijo que solo sucedía los jueves i viernes que los padres enviaban a los niños fuera del lugar.

Como hoy estaban allí el Alcalde ni el Síndico municipal, no pude obtener mas datos sobre las rentas de la escuela que los que me suministró la Comisión de vigilancia, que fueron los siguientes:

La escuela posita un terreno llamado "El Chanco" que fué rematado a censo redimible por el señor Isaac Romero, reconociendo \$ 5,200 sobre el mismo terreno al 6 por 100 anual; censo que redimió despues del año de 1861 en el Tesoro nacional. El distrito percibió los vales de renta por esta cantidad; pero se me dice que luego los vendió al mismo Romero en la suma de \$ 3,000 al plazo de 20 años, para cuya seguridad hipotecó el mismo terreno del Chanco, que hoy pertenece a los señores Gregorio Salgado i Francisco Martínez, quienes se sustituyeron en la deuda, pues hoy pagan \$ 180 anuales como rédito de este capital. Estos informes, desdusados de todo comprobante, fueron los únicos que pude obtener en el distrito; pero me prometió saber lo que haya de cierto sobre el punto, en vista de las escrituras que deben haberse otorgado en la Notaría de este circuito sobre este negocio.

En este supuesto, i no habiendo, según se me informó, ninguna otra renta especial de la escuela, el sueldo del Director, que es de \$ 300 anuales, es auxiliado por las rentas del distrito en la cantidad de \$ 120 que es la diferencia entre los \$ 300, que ocasiona este gasto i los \$ 180 que produce la suma de \$ 3,000 al 6 por 100 anual.

BOSA.

Director de la escuela, señor Ismael Arciniegas.

Esta escuela tiene local propio de tapia i teja, situado en la acera sur de la plaza, i consta de un salon con plataforma, que mide 15 metros de largo por 7 de ancho, dos pequeñas piezas adyacentes i un solar bastante capaz; está en buen estado, pero se necesita refuncionar el tejado i las paredes del solar, lo cual el Tesorero municipal, señor Gregorio Anjel, que asistió conmigo a la visita, ofreció que se haria inmediatamente.

El mobiliario se compone de diez bancas, una mesa, un tablero, dos asientos, dos estantes i abundancia de mapas, cuadros i demas útiles necesarios para las enseñanzas de lectura, escritura, geografía, aritmética, gramática i geometría. La enseñanza de religion se da por el Director a petición de los padres de familia.

Hai matriculados 46 niños, de los cuales estaban presentes 41.

La consagración del Director al desempeño de sus funciones es ejemplar i notable en idiosincrasia por el efecto. Trabaja diariamente ocho horas, que divide entre las dos clases de niños que ha formado de acuerdo con su mayor o menor aprovechamiento.

La Comisión de vigilancia se componia de los señores Francisco Barragan, Gregorio Anjel i Nicolas Parra; pero a virtud de nuevo nombramiento recaído en los señores José María Tarquino, José María Ramirez i José María Lombana, de los cuales solo el primero ha entrado a ejercer las funciones de su cargo, se han creído escusados de continuar los señores Anjel i Barragan que seña sensible que abandonarán el puesto que hasta hoy han servido con interés i asiduidad.

El Director tiene \$ 300 de sueldo anual que se le pagan con puntualidad.

- 10—Ordenado a favor del señor Isidoro Barriga, endosatario del señor Pedro P. Camacho, Secretario del Consejo de instruccion pública del departamento de Occidente, por el sueldo que devengó en el mismo mes. 16-00
- 12—Ordenado a favor del señor Rueda López, por los gastos de escritorio del Consejo departamental de Zipaquirá en el presente año. 20-00
- Ordenado a favor del mismo señor, por el valor del mobiliario que se necesita para el mismo Consejo de Zipaquirá. 30-00
- 23—Ordenado a favor del señor Custodio Romero, por el valor del mobiliario que construyó para la escuela rural de Chivaté, en el distrito de Choachi. 50-00
- 31—Ordenado a favor del señor Dámaso Zapata, por el valor de doce ejemplares del texto de Gimnasia de M. Luis Lenocé, comprados al Gobierno de Santander. 36-00
- Ordenado a favor del señor Enrique Triana, endosatario del señor Nepomuceno M. Pardo, por el valor del arrendamiento del local para la escuela rural de Chivaté en los meses de abril a julio últimos. 13-20
- Ordenado a favor de los empleados del Consejo fiscal, por sus sueldos en el mes de agosto. 165-00
- Ordenado a favor del señor Martín Lleras, por el valor de la alimentacion de doce alumnos-maestros de la Escuela Normal en el mismo mes. 123-45
- Suma. \$ 1,061-65

608-00 habiere entrado aun en el ejercicio de sus funciones, ganará en adelante su sueldo íntegro durante los cinco años a que se refiere este contrato.

5.º La ciudad de Bogotá se compromete a pagar a la señorita Recker sus gastos de viaje de ida i vuelta. Estos últimos se computan en doscientos pesos, i solo le serán abonados si permanece los cinco años íntegramente al servicio de la ciudad de Bogotá; en este caso se le abonarán aunque, despues de terminado el contrato, se quede viviendo en el pais.

6.º Toda controversia que pudiere suscitarse respecto al cumplimiento de este contrato por cualquiera de las partes, será decidido por los Tribunales del pais, i la decision de estos será la última palabra de la cuestion.

En fe de lo cual firmamos en Berlin a 24 de marzo de 1872.

Eustacio Santamaría—Catalina Recker.

* * En la sesion del Consejo fiscal que tuvo lugar el dia 26 de junio último, fué aprobado el anterior contrato con la sola aclaracion, en la última parte del artículo 4.º que se contiene en la agregacion de las siguientes palabras: "siempre que sea por inconvenientes ajenos de su voluntad que no entran en el ejercicio de sus funciones, habiendo espirado el término de los seis meses fijados en este artículo."

Esta aprobacion se hizo por el Consejo fiscal, a consecuencia de haberse subrogado éste en el contrato celebrado por el señor Santamaría a nombre del Consejo de instruccion primaria de la ciudad de Bogotá.

El Secretario del Consejo fiscal,
PROTO GARCÍA M.

BALANCE del 31 de agosto de 1872.

Cuentas.	Debe.	Haber.
Impuesto de consumo.	\$ 17,874-82½	\$ 17,874-82½
Multas.	10	10
Capellanías vacantes.	123	123
Escuelas del Estado.	1,620-32½	2,350-80
Gobierno nacional.	2,482-80	2,482-80
Tesoro.	50	18,016-82½
Caja.	13,900-87½	12,841-65
Banco de Bogotá.	19,600-47½	13,897-42½
Banco de Bogotá su cuenta de depósitos.	8,000	
Derechos de Banco.		30-32½
Anticipaciones.	4,974-35	
Presupuesto de gastos, seccion 5.ª	50	50
	\$ 67,095-05	\$ 67,095-05

SITUACION de las cuentas corrientes con las escuelas del Estado, el 31 de agosto de 1872.

	Debe.	Haber.
Facativá.		\$ 60
Funza		9-80
Fomeque.		62-40
Gachalá		54
Bosa.		70
Cáqueza		07½
Cota		1
Cucunubá.		
Chipaque		57
Chipasaque o Junin.		
Mosquera	8-80	
Serrezuela		80
Sesquilé		11-40
Suba		60-00
Tenjo		12-80
Ubaté		55-80
Una		31-70
Usme		80
Ubaque		6-80
Sutatausa		1-10
Tabio		5-10
Tibirita		289-80
Esgativá.		67-20
Guayabal o Sigüima	50	
Saldo acreedor.	739-47½	
	\$ 798-27½	\$ 798-27½

Bogotá, 1.º de setiembre de 1872.
El Secretario del Consejo,
PROTO GARCÍA M.

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.

CONTRATO celebrado con la señorita Catalina Recker, Maestra alemana, para el establecimiento i direccion de la Escuela Normal de mujeres en la ciudad de Bogotá.

Consulado Jeneral de los Estados Unidos de Colombia en Berlin.

Eustacio Santamaría, Cónsul jeneral de los Estados Unidos de Colombia en Berlin, obrando en representacion del señor Manuel Ancizar, Director del Consejo de instruccion pública de la ciudad de Bogotá, por una parte, i la señorita Catalina Recker, Maestra graduada del reino de Prusia, de religion católica, apostólica, romana, por otra parte, hemos celebrado el siguiente contrato:

- 1.º Catalina Recker se compromete a ir a Bogotá i a establecer allí una escuela modelo de niñas, según el sistema de Pestalozzi, o sea, según el que se sigue generalmente en las escuelas prusianas católicas i protestantes, i a enseñar en ella lo que generalmente se enseña en una escuela elemental de este pais, inclusive trabajos de costura, música, &c.
- 2.º Se compromete a dirigir la escuela españada por el término de cinco años contados desde el día en que sepa suficientemente el español para comenzar a enseñar en esta lengua.
- 3.º Se compromete a ser exacta en el cumplimiento de sus deberes, a observar la mas estricta moralidad en su vida pública o privada, i a tratar de inculcar en sus discípulas verdaderos sentimientos religiosos de virtud i honradez, i especialmente a convencerlas de la necesidad de practicar la tolerancia, i de la grandeza de esta virtud tan recomendada por el Salvador.
- 4.º En recompensa de sus servicios, la ciudad de Bogotá se compromete a dar a la señorita Recker un sueldo anual de ochocientos pesos colombianos, los que le serán pagados por doce o catorce partes al fin de cada mes. Dicho sueldo empezará a ganarlo desde que sepa bastante español para poder desempeñar debidamente sus funciones. Durante el tiempo que la señorita Recker emplee en aprender el español de modo que pueda entrar en el ejercicio de sus funciones, recibirá solamente treinta pesos mensuales; pero este tiempo no puede pasar de seis meses despues de su llegada a Bogotá; concluidos éstos, si ella no

Rentas.—\$ 4,600 que reconoca el Gobierno nacional al 6 por 100 anual..... \$ 4,600
 Produccion de intereses anual..... 278
 \$ 2,400 que reconocia el señor Jacobo Ramirez i hoy el señor Agustin Carrizosa, sobre un terreno llamado "La Escuela," al 5 por 100 anual, cuyos réditos se pagan puntualmente..... 2,400
 Producen de intereses anual..... 120
 Suman renta i capital..... \$ 396 7,000

Gastos.—Sueldo del Director..... 300
 Saldo a favor de la escuela..... 96

Que se dedica para refaccionar el local i proveerlo de los útiles necesarios.
 No hai escuela de niñas en el distrito.

SOACHA.

Director de la escuela, señor Isidoro Várgas.
 La escuela tiene local propio, de tapia i teja, en buen estado i que consta de un salon de 16 metros de largo por 6 de ancho i un espacioso corral, cuyas paredes necesitan urgentemente una completa refaccion.

El mobiliario se compone de nueve bancas, una mesa, un tablero, dos asientos i algunos cuadros i mapas. Se hacen clases de lectura, escritura, gramática, geografía, aritmética i religion, a peticion de los padres de familia.

Hai matriculados 64 niños, pero solo asistian 40 el dia en que practiqué la visita. Las horas de trabajo son de las ocho a las doce de la mañana, i de las dos a las cinco de la tarde. El Director es muy consagrado i procura aplicar en sus lecciones el sistema objetivo.

La Comision de vijilancia se compone de los señores Juan Monro, José María Moseny i Pedro Solórzano; pero los dos últimos no residen en el lugar, por lo que seria oportuno reemplazarlos por los señores Marcelo Prieto, Rafael Sánchez i José de Jesus Caucino.

El Director tiene \$ 240 de sueldo anual que se le pagan con puntualidad.

Rentas.—\$ 2,100 que reconoca el señor Enrique Umaña sobre un terreno llamado "Potrero Grande" o "Mabachi," al 4 por 100 anual, cuyos réditos se pagan puntualmente..... \$ 2,100
 Producen de renta anual..... 84

Suman capital i rentas..... \$ 84 2,100

Gastos.—Sueldo del Director..... 240
 Saldo en contra de la escuela..... 160

Que se pagan de la contribucion voluntaria que los padres de familia dan, i que se me informó que se cumple cumplidamente.

El distrito tenia un valioso terreno llamado "La Chucua" que remató por los años de 1848 a 1850 el señor Miguel S. Durango Uribe, reconociendo sobre él \$ 5,000 en censo redimible. En mayo de 1853 redimió el censo en el Tesoro nacional, el cual pagó los réditos de ese capital hasta el año de 1862 en que siendo Tesorero municipal el señor Jesus Paróides i su fiador el señor Alcio Lizarralde, se perdieron las certificaciones respectivas; de entonces para acá el distrito no ha percibido nada por réditos de ese principal, i aunque ha hecho algunas gestiones en su averiguacion, han sido débilmente seguidas i no han obtenido éxito alguno favorable. Es, pues, muy importante este asunto, i solo espero algunos datos i especialmente noticia fija de las fechas en que estos hechos tuvieron lugar, para entablar la accion correspondiente.

No hai escuela de niñas en el distrito, pero se está construyendo un buen local para abrirla.

PUSAGASGÁ.

Director de la escuela, señor Manuel A. Jiménez.
 La escuela tiene local propio, de tapia i teja, situado en la acera norte de la plaza, i se compone de un salon que mide 16 metros de largo por 6 de ancho i un solar pequeño que carece de paredes divisorias con las casas vecinas. Está en regular estado de servicio.

El mobiliario es escaso i muy deteriorado por el uso; lo constituyen nueve bancas, un mal tablero i una mesa. No hai mas útiles que los últimamente enviados por el Consejo departamental que no son suficientes.

Hai matriculados 78 niños, de los cuales asisten regularmente 63, pero el dia de mi visita solo estaban presentes 40. De estos, 24 escribian en papel i los demas en arena. Fuera de esta enseñanza, recibien del Director las de lectura, aritmética, gramática i geografía; i del cura del lugar, doctor Antonio R. Martínez, que toma el mas decidido e inteligente interes por la instruccion pública, la de religion, a cuyo efecto concurre a la escuela tres veces por semana.

Son miembros de la Comision de vijilancia, ademas del párroco doctor Martínez, los señores Ramon Guerra Anzola i Sábás M. Uricoechea, cuyos esfuerzos en favor de este ramo nada dejan que desear.

El Director es apto i consagrado. Mantiene abierta la

escuela de las seis a las nueve de la mañana, de las diez a las doce i de las dos a la cinco de la tarde. Gosa de la asignacion anual de \$ 192, que se le pagan con poca puntualidad i que en atencion a sus trabajos es una pobre remuneracion. Los padres de familia constituyen un fiasco un sobresueldo que no se ha hecho efectivo.

Rentas.—La escuela de ese distrito era suficientemente rica para tener sin dificultad una vida independiente; pero el descuido con que han sido administradas sus rentas ha producido fatales resultados. Ellas consisten i han consistido siempre en sumas de dinero dadas a interes que se usan a remato por lotes i se adjudican al mejor postor; sistema que, aunque puede en ocasiones aumentar la rata, que es regularmente la del 13 por 100 mensual, no es el mas adecuado para obtener la seguridad del capital, si se atiende sobre todo a que no siempre se tiene el cuidado suficiente, por las entidades municipales, para asegurar el capital con hipotecas, fianzas aceptables o escrituras debidamente otorgadas, i que las mas veces se confian, como ha sucedido en ese distrito, a la buena fe de los deudores.

El capital de la escuela está hoy distribuido así:

1. Salvador Ibarra.....	\$ 240
2. Eusebio Martínez.....	80
3. Antonio Romero.....	160
4. Juan Antonio Caicedo.....	240
5. Salvador Ibarra.....	80
6. Calisto Garcia.....	160
7. Calisto Garcia.....	80
8. Pedro Caicedo.....	160
9. Rafael López.....	80
10. Rafael Beltran.....	80
Suma el capital.....	\$ 1,360

Este capital, colocado como está, debia producir anualmente la suma de \$ 244-80; pero hoy no pagan puntualmente los réditos sino los cuatro primeros deudores, lo cual da una suma anual de \$ 129-60, de suerte que el distrito tiene que ausiliar a la escuela de las rentas comunes, para pagar el sueldo del Director, con la suma de \$ 62-40.

Observaciones.—1, 2, 3. Estos tres capitales están satisfactoriamente asegurados con escrituras hipotecarias, i los responsables son todos probos i pudientes. Se pagan puntualmente los réditos.

4. Este capital no está bien asegurado porque, aunque el responsable es abomado, la escritura hipotecaria que otorgó no está registrada i ya ha pasado el tiempo de haberlo, pues han corrido dos años desde su otorgamiento, debiendo ser dentro del vijésimo dia que se haze está diligencia. Hai, pues, que rehacer la escritura, lo cual ordené al Sindico hiciera dentro del menor término, dando cuenta del resultado.

5. Este capital no está asegurado, pues el deudor no ha otorgado escritura de ninguna clase. La urjencia que tenia de volver a esta capital, por haber permanecido varios dias en el lugar sin hallar quien me diera los datos que buscaba, me impidió dar este paso en persona; pero ordené al Sindico que lo hiciera, dando cuenta, para volver en caso de que sus esfuerzos no fueran provechosos.

6. Este principal está perdido. Garcia murió sin bienes i el fiador está arruinado.

7. Este está en idéntico caso i es ademas materia de un litigio consistente en que el fiador alega que el Cabildo no le admitió como a tal por ser deudor a las rentas públicas. El asunto está abandonado, por el poco fruto que pudiera sacarse de que ese señor fuera fiador.

8. El señor Caicedo murió lleno de deudas; el fiador es putiente, pero niega la existencia de la obligacion que dice estar ya cancelada. Sobre este punto nadie me dió dato alguno, i el Cabildo, el Tesorero i otras personas, difieren del todo en las noticias, todas vagas, que se me suministraron a este respecto.

9 i 10. De los deudores principales de estos dos capitales nada puede esperarse, pues el uno murió sin bienes i el otro se ausentó insolvente. El fiador de ambos es el señor Juan N. Torres, que sigue un pleito contra el distrito sobre la propiedad de unos solares situados en el área de poblacion. Como ya he tenido ocasion de informar a ese Consejo sobre el punto, me refiero en un todo a lo anteriormente espuesto.

En 1.º de setiembre convoqué a la Municipalidad del distrito a una reunion extraordinaria, que tuvo lugar, a efecto de suplicarle que apoyara las providencias dictadas por mí, relacionadas con las rentas de la escuela, i que hiciera efectiva la recaudacion del sobresueldo asignado al Director. La Corporacion, que está honorablemente constituida, me ofreció hacerlo i dar cuenta del resultado. Igualmente prometió sacar a remate unos solares del distrito destinados al sostenimiento de la escuela, que aumentarán en mucho el escaso capital a que hoy está reducida por el abandono de los administradores de sus rentas.

Estos informes me han sido en parte suministrados por la laboriosa Comision de vijilancia, cuya conducta es digna del mayor elogio; i de ellos me ejercí revisando una a una las escrituras otorgadas a favor de la escuela.

No hai escuela pública de niñas en el distrito, pero sí una privada que está muy bien organizada.

FASCA.

En este pobre caserío no está abierta la escuela. Ha sido nombrado preceptor el señor José B. Suárez, quien, en asocio del señor Pedro Benavides, Alcalde i miembro de la Comision de vijilancia; se esfuerza en refaccionar una pieza perteneciente al distrito, de 8 metros de largo por 4 de ancho, i que hace parte de una casa de barqueo i paja que está poco menos que en ruina.

En punto a mobiliario no hai mas que cuatro bancas deterioradas i absoluta carencia de útiles para el servicio de la escuela.

Este Consejo asignó al preceptor un sueldo anual de \$ 192, de los cuales 96 deben pagarse por él, i el resto por las rentas del distrito; pero tengo fundadas razones para creer que el distrito no puede ausiliar la escuela con esa ni con ninguna suma, pues es estrema su pobreza, i pocas las personas que tengan voluntad de concurrir a obra tan necesaria; de tal suerte que no se han podido reunir \$ 6 que se requieren para enladrillar la pieza de la escuela.

La Comision de vijilancia se compone de los señores Pedro Benavides, Francisco S. Rendón i Francisco Benavides; pero el segundo de estos señores no reside en el lugar i el tercero no sabe leer ni escribir. Seria conveniente reemplazarlos por los señores Népomuceno Benavides i Francisco Riveros.

Rentas.—La escuela poseía un terreno que remató el señor Diego Fernando Gómez en la cantidad de \$ 340 que fueron colocados en la Caja de ahorros i que corrieron la suerte comun de las desgraciadas cantidades que ingresaron allí. Era lo único que tenia i hoy está desposeida de toda renta especial.

Es inútil decir que no hai escuela de niñas en el lugar. I dando fin con este distrito a la relacion de mi visita, me suscribo del señor Presidente muy atento servidor:

ROBERTO SUÁREZ.

NOTA del Presidente de la Corporacion municipal del distrito de Guatavita al Visitador fiscal de las escuelas en los Departamentos de Guadalupe, Zipaquira i Norte, i contestacion a ella.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia de la Corporacion municipal—Número 50—Guatavita, agosto 24 de 1872.

Señor Visitador fiscal de Instruccion primaria del Estado.

La Corporacion que presido, en sesion de este dia, resolvió donar en favor de la instruccion primaria de este distrito la suma de \$ 147 existente en documentos o vales de deuda flotante sin interes; en tal virtud pongo a disposicion de usted estos documentos que representan el valor indicado, para que se sirva hacer que el Consejo de Instruccion pública consiga que aquellos sean convertidos.

Sirvase acusarme recibido.
 De usted seguro servidor,

LEONARDO BENAVIDES.

CONTESTACION.

Número 23—Bogotá, setiembre 1.º de 1872.

Al señor Presidente de la Corporacion municipal del distrito de Guatavita:

Tuve el honor de recibir la nota de usted de 24 de agosto último, marcada con el número 50, en que me participa que la Corporacion que usted dignamente preside, donó a favor de la instruccion primaria de ese distrito la suma de \$ 147 en vales del Estado de deuda flotante sin interes; cantidad que en tales documentos recibí i que he puesto a la disposicion del Consejo fiscal, solicitando que vote la partida necesaria para obtener la conversion.

Tan pronto como el Consejo resuelva algo sobre esto se lo participaré.

Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a esa honorable Corporacion, por conducto de usted, por el auxilio que con esta donacion proporciona a la escuela primaria.

Quedo del señor Presidente muy atento servidor.

FRANCISCO A. FERNÁNDEZ.